



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTIFICA
n° 058-2021-IMARPE/DEC**

Callao, 14 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorándum n° 178-2021-IMARPE/AFRH de fecha 26 de abril de 2021, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Proveído n° 1961-2021-IMARPE/OGA de fecha 3 de mayo de 2021, de la Oficina General de Administración y el Informe n° 124-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos n° 020-2020-SA, n° 027-2020-SA, n° 031-2020-SA y n° 009-2021-SA, éste último, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 184-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 1 de diciembre de 2020, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y a la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos n° 201-2020-PCM, n° 008-2021-PCM, n° 036-2021-PCM, n° 058-2021-PCM, n° 076-2021-PCM, y n° 105-2021-PCM, por treinta (30) días calendario a partir del 1 de junio de 2021;

Que, con Resolución Ministerial n° 239-2020/MINSA, se aprobó el documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19”, que tiene como finalidad contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID – 19) en el ámbito laboral, y señala como lineamientos preliminares, que previo al inicio de labores el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo;

Instituto del Mar del Perú

asimismo, señala que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el “Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial n° 283-2020-MINSA, se modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 de los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial n° 239-2020-MINSA y modificado por la Resolución Ministerial n° 265-2020-MINSA, respecto a los trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID-19 y las consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo, señalando que las entidades públicas, que no hayan implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pueden optar por aplicar el Anexo n° 1 del mencionado Documento Técnico;

Que, posterior a ello, se emitió la Resolución Ministerial n° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, el cual tiene como objetivo específico establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, así como para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de la COVID-19, derogando a su vez, la Resolución Ministerial n° 448-2020-MINSA;

Que, asimismo, el numeral 6.1.23 de los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establece que el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo”, es el documento de guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda. Además, el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, es preciso señalar que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 168-2019-IMARPE/DEC de fecha 9 de agosto de 2019, se designó a los representantes de la parte empleadora y de los trabajadores del IMARPE ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en atención a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Instituto del Mar del Perú

Que, al respecto, mediante Memorándum n° 178-2021-IMARPE/AFRH de fecha 26 de abril de 2021 el Área Funcional de Recursos Humanos, refiere que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Acta de Reunión Ordinaria n° 004-2021-CSST/IMARPE de fecha 14 de abril de 2021, acordó aprobar el nuevo texto del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, del Instituto del Mar del Perú - IMARPE”; lo mismo que es remitido por la Oficina General de Administración con el Proveído n° 1961-2021-IMARPE/OGA, de fecha 3 de mayo de 2021;

Que, el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo, del Instituto del Mar del Perú - IMARPE”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo general establecer los lineamientos y medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Instituto del Mar del Perú - IMARPE con riesgo de exposición a SARS-CoV2-19 (COVID-19); y, como objetivos específicos: i) establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores del IMARPE que realizan actividades durante la pandemia del COVID-19; ii) establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo en el IMARPE; y, iii) garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19) en los trabajadores del IMARPE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere mediante Informe n° 124-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de junio de 2021, que resulta jurídicamente viable oficializar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de COVID 19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que guarda relación con lo establecido en la Resolución Ministerial n° 972-2020-MINSA;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de COVID 19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina General de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de COVID- 19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Instituto del Mar del Perú

Artículo 2.- Disponer el registro del “Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de COVID 19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID–19) del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 038-2020-IMARPE/PE de fecha 26 de mayo de 2020, con la que se aprobó el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Instituto del Mar del Perú-Imarpe con riesgo de exposición a COVID-19”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
GUEVARA CARRASCO Renato
Carol FAU 20148138886 soft
Motivo: Director
Ejecutivo Científico
Fecha: 16/06/2021 15:18:58-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa (e) OGAJ
Fecha: 14/06/2021 13:08:21-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA RUEDA Oscar
Alejandro FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe (e) Oficina
General de Administración
Fecha: 14/06/2021 14:13:28-0500



Firmado digitalmente por:
HUERTA RODRIGUEZ Wendy
Ingrid FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 14/06/2021 18:39:52-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA: INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
RUC: 20148138886

Sede Central: Esq. Gamarra y Gral. Valle s/n – Chucuito- Callao

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO:

El Instituto del Mar del Perú-IMARPE cuenta con las siguientes sedes institucionales:

Laboratorio Costero de Tumbes: Calle José Olaya s/n Nva. Esperanza Zorritos-Tumbes.

Laboratorio Costero de Paita: Av. Los Pescadores s/n Paita-Piura.

Laboratorio Costero de Santa Rosa: Calle los Pinos s/n -(Costado de Fondepes) Caleta Santa Rosa- Chiclayo-Lambayeque.

Laboratorio Costero de Huanchaco: Av. La Rivera N° 805 -(Costado del Muelle) Huanchaco-La Libertad.

Laboratorio Costero de Chimbote: Prolongación los Pinos s/n Nueva Caleta - Chimbote-Ancash.

Laboratorio Costero de Huacho: Av. San Martín N° 710-Caleta Carquin – Huacho.

Laboratorio Costero de Pisco: Av. Los Libertadores A-12 Urb. El Golf-Paracas-Pisco-Ica.

Laboratorio Costero de Camaná: Panamericana Sur KM-848-Cerrillos-La Punta-Camaná-Arequipa-Lotes 7 y 8.

Laboratorio Costero de Ilo: Jr. Mirave N° 101- Urb. La Chalaca-ILO-Moquegua

Laboratorio Continental de Puno: Av. Circunvalación Sur N° 1911-Barrio San Martín-Puno.

Sede Av. Argentina: Av. Argentina N° 2245-Callao

Sede La Punta (local alquilado): Calle García y García N° 486-La Punta-Callao.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

Módulo de Seguimiento de Pesquerías
Amazónicas en Pucallpa

Jr. Amazonas N° 170 -Mz. 208- Lt. 19-
Casco Urbano, Callería (Pucallpa) Coronel
Portillo, Ucayali

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

- Servicio de Vigilancia de Salud Ocupacional – Médico Ocupacional:
Md. Fany Remuzgo Artesano – RUC 10428700665
- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
Ing. Diana Vergaray Chávez – DNI 44689529

IV. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Al constituir los centros laborales espacios de exposición y contagio, el IMARPE comprometido con la Salud y Seguridad de sus trabajadores y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, implementará las medidas para la vigilancia, prevención y control a través del presente plan.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL



Establecer los lineamientos y medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Instituto del Mar del Perú - IMARPE con riesgo de exposición a SARS-CoV2-19 (COVID-19).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los servidores del IMARPE que realizan actividades durante la pandemia del COVID-19.
- b) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo en el IMARPE.
- c) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID-19) en los trabajadores del IMARPE.

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Se ha elaborado la nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID-19. Se detalla en Anexo 1.

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para la prevención del COVID-19 en el IMARPE.

1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

- a) Durante la emergencia sanitaria, se realizará la limpieza y desinfección de los ambientes y superficies en todas las sedes del IMARPE empleando los siguientes insumos y materiales:
 - Lejía diluida al 1%
 - Detergente
 - Trapeadores
 - Paños de limpieza desechables
 - Paños de microfibra
 - Guantes impermeables de nitrilo
 - Bolsas plásticas de residuos
 - Alcohol al 70%
 - etc.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- b) Las superficies y ambientes a ser limpiados y desinfectados aplican a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros, con la metodología y los procedimientos adecuados.
- c) Considerando la afluencia de personas, se hace necesaria la limpieza y desinfección de ambientes y las superficies de las sedes institucionales en la siguiente frecuencia:
- **Previo al ingreso de los trabajadores:** Pisos de oficinas, pasadizos, laboratorios, mobiliarios, equipos de cómputo, ascensores, escaleras, servicios higiénicos, manijas y puertas en general.
 - **Cada Hora:** Pisos de oficinas, pasadizos, laboratorios, mobiliarios, escaleras, manijas y puertas en general.
 - **Cada 30 minutos:** ascensores y servicios higiénicos
- d) El Área Funcional de Logística e Infraestructura es responsable de cumplir y verificar las acciones del servicio de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Coordina con el proveedor de servicio de limpieza y desinfección contratado, el incremento de la frecuencia de sus actividades programadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Así como, deberá asegurarse que permanentemente se cuente en cada piso de las sedes del IMARPE, en las áreas de atención al público, y otras áreas comunes, con alcohol en gel en dispensadores individuales, tomando especial interés para los que laboren en áreas de atención al público (Trámite Documentario, Centro Documentario, Almacén, entre otros) de manera presencial que tengan contacto permanente con personal externo.

2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo

Acción previa al retorno de los trabajadores/as a los centros de trabajo:

El profesional de salud del servicio de seguridad y salud de los trabajadores (SST), realizará a todo el personal el siguiente proceso de evaluación de la condición de salud del trabajador al ingreso al centro de trabajo:

- a) Completar el AUTODIAGNÓSTICO diario antes de dirigirse a las instalaciones del IMARPE o iniciar actividad laboral remota.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc_c39wil2oXQ2Qn6snY0_uDeg9Rpv8CB4jx1VPA1kXsHsluQ/viewform

- b) Desinfección del calzado con lejía al 1% mediante los pediluvios en la puerta de ingreso, cuyo objeto es la mitigación de microorganismos, virus y bacterias; la forma a ser utilizados los elementos y componentes de estos, no deben causar daño a las personas.
- c) Control de temperatura en la puerta de ingreso y salida de las instalaciones del IMARPE por personal asignado.
- d) Si el resultado de la toma de temperatura es menor a 37.5°C, se autoriza su ingreso.
- e) Si el resultado de la toma de temperatura es mayor o igual a 37.5°C, se tomarán las siguientes acciones:
 - Informar al trabajador que su temperatura es mayor o igual a 37.5°C y que no podrá ingresar a la sede institucional por prevención ante la emergencia sanitaria de coronavirus (COVID-19).
 - Recomendarle que acuda a su domicilio para que se comunice al 113 o 107, a fin de recibir asesoría especializada para descartar algún tipo de contagio de coronavirus (COVID-19).
 - Comunicar lo sucedido al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Registrar el nombre y el resultado de la toma de temperatura en el formato respectivo (Anexo N° 03).
 - De ser un trabajador, realizar el seguimiento telefónico a través del servicio de salud ocupacional de los casos reportados de trabajadores con temperaturas iguales o mayores a los 37.5°C, corroborando que realizaron la consulta al 113 o 107 y recibieron la atención correspondiente para descartar algún tipo de contagio de coronavirus (COVID-19).
 - Si el trabajador presenta temperatura elevada a causa de problema de salud distinto al contagio de coronavirus (COVID-19), se le brindará la asesoría necesaria para garantizar su atención médica especializada.
 - Si en caso no le otorguen certificado de descanso físico al/la trabajador/a, podrá realizar trabajo remoto o puede acogerse a un acuerdo de compensación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- Es deber del trabajador mantener informado al personal del Área Funcional de Recursos Humanos sobre su estado de salud y evaluaciones correspondientes o pruebas de descarte por COVID-19, de ser el caso.
 - El trabajador que asiste con su vehículo y lo estacione en la explanada de la entidad, deberá apersonarse obligatoriamente al primer piso usando las escaleras, para el control de toma de temperatura.
 - El personal designado para la toma de temperatura, deberá contar con los implementos o equipos adecuados considerando la normativa en la materia proporcionados por el IMARPE, los cuales deben contar con mascarillas adecuadas, guantes de nitrilo y lentes, papel toalla y dispensador con preparación alcohólica (en gel o en solución).
- f) Lavado de manos con agua y jabón.
- g) Recojo de mascarillas y guantes descartables según necesidad.
- h) Es obligatorio el uso de la mascarilla entregada dentro de las instalaciones del IMARPE.
- i) En caso de negarse al control y/o al uso obligatorio de las mascarillas, el personal de seguridad no le permitirá el ingreso.
- j) Eliminación de guantes y/o mascarillas descartables en recipientes identificados.

3. Medidas para el control de ingreso de personal externo a la sede central y sedes descentralizadas

Con la finalidad de prevenir el contagio de coronavirus (COVID-19) dentro de las instalaciones del IMARPE, se realizará la toma de temperatura con termómetro de luz infrarroja Modelo CONTEC TP500 a todas las personas que ingresen a la sede central y sedes descentralizadas.

La referida medición estará a cargo del profesional en enfermería o el personal que se designe en cada sede, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Previamente, se deberá verificar que la persona cuente con mascarilla e independientemente de ello, entregarle una mascarilla descartable que cumpla con los estándares mínimos recomendados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- b) En caso de negarse al control y/o al uso obligatorio de las mascarillas, el personal de seguridad no le permitirá el ingreso.
- c) Es obligatorio el uso de la mascarilla entregada dentro de las instalaciones del IMARPE.
- d) Informar a la visita externa que se le procederá a tomar la temperatura con un termómetro de luz infrarroja, explicando que dicha medida se realiza con el fin de proteger su seguridad y la seguridad del personal interno de la institución.
- e) Si el resultado de la toma de temperatura es menor a 37.5°C, se autoriza su ingreso.
- f) Si el resultado de la toma de temperatura es mayor o igual a 37.5°C, se tomarán las siguientes acciones:
 - Informar al usuario o visita externa que su temperatura es mayor o igual a 37.5°C y que no podrá ingresar a la sede institucional por prevención ante la emergencia sanitaria de coronavirus (COVID-19).
 - Recomendarle que acuda a su domicilio para que se comunice al 113 o 107, a fin de recibir asesoría especializada para descartar algún tipo de contagio de coronavirus (COVID-19).
 - Comunicar lo sucedido al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Registrar el nombre y el resultado de la toma de temperatura en el formato respectivo (Anexo N° 03).
 - El personal externo que asiste con su vehículo y lo estacione en la explanada de la entidad, deberá apersonarse obligatoriamente al primer piso usando las escaleras, para el control de toma de temperatura.
 - El personal designado para la toma de temperatura, deberá contar con los implementos o equipos adecuados considerando la normativa en la materia proporcionados por el IMARPE, los cuales deben contar con mascarillas adecuadas, guantes de nitrilo y lentes, papel toalla y dispensador con preparación alcohólica (en gel o en solución).

4. De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud.
- Aplicación de Prueba serológica o molecular COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- Identificación de contactos (área laboral, domicilio)
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- Seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso o contacto directo si se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días de aislamiento y antes del regreso al trabajo; se realizará la evaluación clínica respectiva.

5. Lavado y desinfección de manos obligatorio

- Se implementará en la entrada de la sede central lavamanos portátil para el lavado de manos previo al ingreso a la entidad.
- Todo el personal y quienes presten servicios deben aplicarse la preparación en alcohol (en forma de gel o solución), después del lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales.
- Todos los servicios higiénicos del IMARPE cuentan con lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla y/o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Frente a las medidas de lavado y desinfección de manos, es posible detallar la siguiente información:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

Artículo	Cantidad													
	CENTRAL	LA PUNTA	AV. ARGENTINA	TUMBES	PAITA	STA ROSA	HUANCHACO	CHIMBOTE	HUACHO	PISCO	CAMANA	ILO	PUNO	PUCALLPA
Lavadero	36	7	13	30	4	6	18	5	14	4	10	9	3	1
Dispensador de jabón líquido	36	6	13	30	2	6	7	2	2	5	6	2	2	2
Dispensador de papel o toalla desechable	12	6	13	30	8	6	3	4	2	5	4	1	3	2
Tachos de basura	36	7	13	43	6	5	20	3	17	7	7	9	3	2
Dispensador de alcohol en gel	12	6	3	6	6	20	3	10	2	5	6	2	2	2

- Un lavado correcto de manos, tarda como mínimo 20 segundos lo cual previene también, diferentes enfermedades. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
- El uso de desinfectantes, no sule al lavado de manos con agua y jabón, pero sí se complementa.

6. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

- El profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo realizará las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:
 - Exponer información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles.
 - Exponer la importancia del lavado de manos, de cubrirse la boca con el codo al toser o estornudar, y de no tocarse el rostro.
 - El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
 - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
 - Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

- b) Al retornar a la institución, los/as servidoras y prestadores de servicios, así como todo visitante, deberá usar obligatoriamente mascarillas antes de su ingreso a la Institución. Asimismo, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones desde su salida o al retorno a su domicilio:
 - Uso obligatorio de mascarilla.
 - Las damas y caballeros con cabello largo, de preferencia llevarlo bien recogido.
 - Usar zapatos cerrados (no sandalias).
 - Llevar siempre alcohol o gel alcohol.
 - Vestimenta informal o casual (usar pantalón, camisa, blusa o polo de manga larga).
 - Limitar el uso de mochilas, carteras, canguros y evitar relojes, alhajas, cualquier tipo de bisutería, etc.
 - Evitar el uso compartido de vasos, cucharas, botellas o de cualquier utensilio para comer.
 - Evitar el uso de pañuelos de tela. En todo caso usar toallas, papel o servilletas desechables, luego descartarlos en los contenedores respectivos.
 - Al salir de casa y al retorno, mantener siempre el distanciamiento social de por lo menos 1.5 metros con otra persona.
 - De usar transporte público, tratar de mantener la distancia social o estar cerca a la ventana de ser posible. Al bajar del transporte, se recomienda desinfectarse con alcohol o gel alcohol.
 - Evitar tocar cualquier superficie al momento de la espera en los paraderos de transporte que utilice.

7. Medidas Preventivas Colectivas

En cuanto a las medidas de prevención que serán adoptadas de manera colectiva, es pertinente indicar lo siguiente:

- En las áreas o ambientes donde no se cuenta con adecuada ventilación como son el sótano, áreas de archivo y depósito, el acceso al personal es restringido. Sólo se permite el acceso en tiempos controlados y con la implementación de seguridad sanitaria correspondiente. El Área Funcional de Logística e Infraestructura coloca los avisos correspondientes en lugar visible. Asimismo, se encarga de supervisar su cumplimiento.
- Cuando se realice la limpieza de los ambientes y/u oficinas debe estar totalmente ventilado (ventanas abiertas y con circulación de aire)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- Se mantendrá el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio y/o mascarilla.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones se llevarán a cabo de manera no presencial (virtual) mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud. De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional.
- Para la protección de los trabajadores en puestos de atención al ciudadano, se emplean barreras físicas; por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente.
- Se realizará limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a las instalaciones del IMARPE.
- Se evitará el uso de marcadores con huella digital, se utilizará el identificador de rasgos faciales, registro a través del equipo de cómputo u otros medios que se crea conveniente emplear.
- Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.

8. Sobre la seguridad y vigilancia en los centros de trabajo

- a) La Oficina General de Administración a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura es responsable de cumplir y verificar las acciones del Servicio de Vigilancia contratado previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de éstas. Coordina con el proveedor del servicio contratado, el incremento de la frecuencia de sus actividades programadas en el contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19.
- b) La empresa de Vigilancia contratada es responsable de seguir los lineamientos establecidos por el IMARPE en las sedes donde presta servicios para evitar la diseminación del Coronavirus (COVID-19), dispuesto por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de Salud.
- c) El supervisor de la empresa encargada de brindar los servicios de seguridad a las instalaciones del IMARPE entregará un reporte diario, sobre la situación del estado de salud de los agentes de seguridad, que se instalan en los turnos diurnos y nocturnos, en la sede Central, Av. Argentina y La Punta.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

9. Sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

- a. La Oficina General de Administración a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura es responsable de cumplir y verificar las acciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Coordina con el proveedor del servicio contratado, las actividades programadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Los proveedores, además del Equipo de Protección Personal (EPP), deben cumplir con los protocolos dispuestos en el control de acceso a las sedes del IMARPE, para prevención del COVID-19.
- b. El Área Funcional de Logística e Infraestructura exige al proveedor del servicio la supervisión directa y constante de la salud y el cumplimiento de la higiene y ambiental de los operadores destacados al IMARPE.
- c. De detectarse un caso sospechoso y/o contagio se prohibirá el ingreso y, se dará aviso al Servicio de Salud del IMARPE para efectuar los protocolos correspondientes antes las autoridades de Salud, así como brindar el apoyo para la determinación de posibles contactos estrechos dentro de la Institución.
- d. Los proveedores son responsables de cumplir los lineamientos aprobados por el IMARPE para evitar la diseminación del Coronavirus (COVID-19), dispuesto por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de Salud, en las diferentes etapas de la ejecución: inicio o reinicio de actividades (planificación) y de ejecución.

10. Procedimiento de entrega y recepción de bienes en el almacén

- a. La Oficina General de Administración a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura es responsable de cumplir y verificar las acciones del Almacén, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas.
- b. El personal del Almacén debe portar obligatoriamente las mascarillas faciales textiles y/o descartables de protección, lentes y guantes permanentemente durante las horas de trabajo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- c. Todo trabajador del Almacén Central tiene coordinación directa con profesionales del Servicio y Seguridad en el Trabajo, como medida de prevención para realizar sus labores.

11. Procedimiento para el uso del transporte con flota vehicular de IMARPE

- a. La Oficina General de Administración a través del Área Funcional de Logística e Infraestructura es responsable de cumplir y verificar las acciones de la coordinación de transporte, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas.
- b. Los conductores autorizados a continuar trabajando son los designados por el Responsable de Transporte, así como el tiempo y lugares de comisión de servicios.
- c. El personal de flota vehicular que pertenece al grupo de riesgo para COVID-19, cumple aislamiento social de acuerdo a las disposiciones que emita el Gobierno.
- d. Todo conductor tiene coordinación directa con los profesionales del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, como medida de prevención para poder realizar sus labores.

12. Medidas de protección personal

Se dispondrá de equipos de protección personal EPPs (guantes, mascarillas, careta facial u otros), así como lo recomendado por el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19:

Equipo de Protección Personal	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Mascarillas descartables	X	X	X
Careta facial		X	X
Guantes descartables			X
Mandilones descartables			X



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

13. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19

- a. El Médico Ocupacional y/o Enfermero(a) realizará seguimiento de todo trabajador que presente comorbilidad o estado de vulnerabilidad de acuerdo al contexto COVID-19.
- b. Se controlará la temperatura corporal del trabajador al ingresar y al salir del IMARPE de forma diaria, el cual será registrado en la ficha de control diario. En caso de que la temperatura marque 37.5 °C, se notificará de inmediato al Médico Ocupacional, de considerar algún síntoma adicional a la fiebre, y que guarde relación con los síntomas de presentar COVID-19, se considerará al trabajador como caso sospechoso, y se aplicarán los protocolos establecidos por el MINSA ante estos casos.
- c. Se aplicará la Ficha de Investigación Epidemiológica.
- d. Se realizará monitoreo de la salud mental de los colaboradores, y se brindaran charlas preventivas ante este riesgo psicosocial inminente frente al COVID-19.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo en el IMARPE.

1. Proceso para el regreso al trabajo

Para el regreso al trabajo, el cual contempla la incorporación a trabajo presencial de servidores después del aislamiento social obligatorio, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- Consulta a los trabajadores empleando encuestas virtuales/llamadas telefónicas a cargo del Área Funcional Recursos Humanos, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para la identificación de los servidores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida.
- Sistematización de la información para compartirla con las jefaturas y el Médico Ocupacional.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

- Recolección de información respecto a la presencia de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, empleando encuestas virtuales al personal que realizará trabajo de manera presencial en el IMARPE, a cargo del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, a través de la aplicación web: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScq88oj8dy8BzDZlhrMMhjS9BWDyUe0HbWGku-M5Qx5LIYYSA/viewform>
- Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, aplicado al personal que realizará trabajo de manera presencial en la entidad, a cargo del Médico Ocupacional.
- Aplicación de pruebas serológica o molecular COVID-19 por parte del Ministerio de Salud o Prestador de Servicios de Salud, la aplicación y periodicidad de dichas pruebas será de acuerdo a evaluación médica y se aplicará a los trabajadores que se encuentran con riesgo medio de exposición al COVID-19. La realización de las pruebas está sujeta a su disponibilidad en los centros médicos y/o laboratorios.

2. Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, el cual contempla el regreso al trabajo presencial de servidores que han sido evaluados como casos sospechosos o confirmados de COVID-19 después de 14 días de aislamiento o el alta epidemiológica, se detalla que este se realizará siguiendo el siguiente proceso:

- Aplicación y análisis de la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo, al personal que realizará trabajo de manera virtual a través de la plataforma: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScq88oj8dy8BzDZlhrMMhjS9BWDyUe0HbWGku-M5Qx5LIYYSA/viewform> o presencial en la entidad, a cargo del servicio de salud ocupacional.
- Aplicación de prueba serológica COVID-19 por parte del IMARPE, la aplicación y periodicidad de dichas pruebas será a criterio y evaluación médica o la revisión del alta epidemiológica, si se trata de un caso confirmado de COVID19.
- El personal que se reincorpora al trabajo luego del "alta epidemiológica" de COVID-19, deberá usar mascarilla, durante su jornada laboral,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en un lugar de trabajo no hacinado; además deberá cumplir los procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19.

3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo críticos en puestos de trabajo

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), se brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o remota según corresponda, en relación a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, se reforzará la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Se considera en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Gestación
- Madre en periodo de lactancia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente.

El Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará el seguimiento clínico online.

Los informes de salud, serán valorados por el Médico Ocupacional del IMARPE, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (persona, metodología, registro)	AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS – SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavados, alcohol gel, esquema de monitoreo)	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA- SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)	AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS – SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	AREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS - SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Table with columns: Cargo y/o Dependencia, Riesgo Medio de exposición, Riesgo bajo de exposición, Mascartilla descartable, Guantes descartables, Mandilones, Pueba serológica. Includes rows for various departments like Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, and various laboratories.

PRESUPUESTO TOTAL: S/20,448.20



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 004-2021-CSST/IMARPE

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en Lima, siendo las 16:00 horas del 14 de abril de 2021 los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, se han reunido de manera no presencial a través de la plataforma virtual Zoom para la **reunión ordinaria** del CSST, las siguientes personas:

Representantes del empleador:

1. Alfredo Flores Mego - miembro titular
2. Elisa Goya Sueyoshi - miembro titular
3. Diana Vergaray Chávez - secretaria
4. Christian Castillo Lizarzaburu - miembro titular

Representantes de los trabajadores:

1. Carmela Nakazaki Lao – Presidenta del CSST
2. Carmen Ruiz Huamán – Miembro titular
3. Avy Bernales Jiménez – Miembro titular
4. Milagros Gutiérrez Valladares– Miembro titular

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

I. AGENDA:

Revisar y aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Área Funcional de Recursos Humanos, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo alcanzo vía correo electrónico a los miembros del CSST, la propuesta del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para su aprobación según lo estipulado en la RM 972-2020-MINSA.

Acto seguido, se revisa de manera conjunta el contenido del Plan en mención.

Se actualiza la numerología de la normativa vigente. RM 972-2020-MINSA por RM 239-2020-MINSA.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

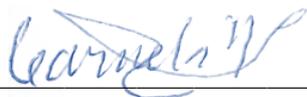
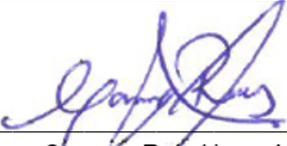
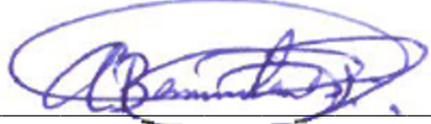
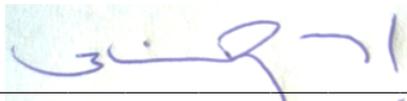
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

La especialista en seguridad y salud en el trabajo absuelve consultas formuladas por los miembros del CSST.

Luego del debate se toma la decisión unánime de **aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE.**

III. ACUERDOS

Aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, del Instituto del Mar del Perú – IMARPE. No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 17:00 horas del día 14 de abril de 2021 se da por concluida la presente sesión, por lo que la presente Acta es aprobada por los miembros asistentes a la Sesión no presencial en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores	Representante de los Empleadores
 _____ Carmela Nakazaki Lao PRESIDENTA	 _____ Diana Vergaray Chávez SECRETARIA
 _____ Carmen Ruiz Huamán MIEMBRO	 _____ Alfredo Flores Mego MIEMBRO
 _____ Avy Bernales Jiménez MIEMBRO	 _____ Elisa Goya Sueyoshi MIEMBRO
 _____ Milagros Gutiérrez Valladares MIEMBRO	 _____ Christian Castillo <u>Lizaraburu</u> MIEMBRO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Oficina General de Administración en coordinación con la Gerencia General podrá disponer, implementar o modificar, dentro del marco legal vigente y el Estado de Emergencia, horarios de trabajo y medidas que se relacionen con el trayecto y desplazamiento de los trabajadores desde sus hogares al local de labores o viceversa, entre otras disposiciones, a fin de prevenir y proteger a los/as servidores/as del IMARPE del contagio del Coronavirus (COVID-19).

En los supuestos no previstos en el presente plan, la Gerencia General del IMARPE, resuelve conforme a la norma legal vigente.

XIII. ANEXOS

- ✓ Anexo N°01: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID 19
- ✓ Anexo N°02: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada
- ✓ Anexo N°03: Ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19
- ✓ Anexo N°04: Registro de toma de temperatura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

Anexo 01: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición al COVID 19

DISTRIBUCIÓN Y CANTIDAD DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ DE ACUERDO AL PUESTO DE TRABAJO Y NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19			
Categoría	Cargo y/o Puesto de Trabajo	Riesgo Mediano de Exposición	Riesgo Bajo de Exposición
Funcionarios	Presidente del Consejo Directivo		1
	Director Ejecutivo Científico		1
	Gerente General		1
Directivos	Directores y Jefes		8
	Coordinadores		28
Especialistas y Profesionales Científicos	Especialistas		138
	Investigadores		30
	Analistas		64
	Otros profesionales		12
Técnicos de Campo	Técnicos de apoyo		59
	Observadores de Campo	66	
Especialistas y Profesionales Administrativos	Especialistas		14
	Otros profesionales		12
	Operadores Logísticos	9	
Administrativo Operativo	Secretarias		27
	Auxiliares y Técnicos Administrativos		58
	Otro personal técnico de apoyo		45
Personal de Flota	Capitán de Buque		2
	Tripulantes		33
Conductores de Vehículo	Choferes		16
Tramite Documentario	Técnicos en Tramite Documentario	4	
NUMERO Y PORCENTAJE DE TRABAJADORES DE ACUERDO A NIVEL DE RIESGO		79	549
		13%	87%
TOTAL DE TRABAJADORES		628	
		100%	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

Anexo 02: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada

ANEXO N° 02					
IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ		FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE COVID - 19 PARA REGRESO AL TRABAJO - DECLARACIÓN JURADA			
ENTIDAD:		INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ		RUC:	20148138886
I - Información personal					
Nombres y Apellidos					
DNI	Fecha de Nacimiento		Edad		
Domicilio actual:					
Dependencia y/o Dirección General:			Régimen Laboral:		
Puesto y/o Cargo:					
II - Antecedentes de salud					
Marcar con un aspa "X" en el espacio que corresponde:					
¿Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma (diagnosticada o sospechosa por COVID 19)?				SI	NO
Si la respuesta anterior es "SI":				¿Vive con esa persona?	SI NO
				¿Trabaja con esa persona?	SI NO
¿Usted Fuma?				SI	NO
¿En los últimos 14 días usted ha tenido alguna de los siguientes síntomas?					
Sensación de alza térmica/Fiebre	SI	NO	Dolores musculares	SI	NO
Tos	SI	NO	Dolor de garganta	SI	NO
Dificultad para respirar	SI	NO	Expectoración o flema amarilla o verdosa	SI	NO
Dolor de cabeza	SI	NO	Pérdida del gusto (sabores)	SI	NO
Sensación de cansancio	SI	NO	Pérdida del olfato (olores)	SI	NO
¿Actualmente usted presenta alguno de los siguientes síntomas mencionados anteriormente?					
SI	NO	Especifique:			
¿Usted tiene alguna de las siguientes enfermedades?					
Hipertensión arterial	SI	NO	Insuficiencia cardíaca (corazón)	SI	NO
Diabetes Mellitus	SI	NO	Enfermedad renal crónica (riñones)	SI	NO
Cáncer	SI	NO	Enfermedad pulmonar crónica (ASMA, EPOC)	SI	NO
Consumo Corticoides	SI	NO	Infarto de miocardio (corazón)	SI	NO
Otras enfermedades:	SI	NO	Cuáles:		
Está tomando alguna medicación:	SI	NO	Detallar cuáles:		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte, he sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros de labores, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.					
De presentar alguno de los síntomas previamente descritos ya laborando de manera presencial, me comprometo a informar de forma inmediata a la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del					
FIRMA		HUJELLA		FECHA	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, DEL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ-IMARPE

Anexo 03: Ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19

 PERÚ Ministerio de Salud		Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades		FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19	
I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN					
1. Fecha notificación: ____/____/____					
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____					
3. EESS: _____		4. Inst. Adm: <input type="checkbox"/> MINSA <input type="checkbox"/> EsSalud <input type="checkbox"/> Privado			
5. Clasificación del caso: <input type="checkbox"/> Confirmado <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Sospechoso					
6. Detectado en punto de entrada: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido					
Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____			Lugar _____		
II. DATOS DEL PACIENTE					
7. Apellidos y nombres: _____					
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____		9. Edad: ____ <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día			
10. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		11. N° DNI: _____		N° Teléfono: _____	
LUGAR PROBABLE DE INFECCION					
12. Lugar donde el caso fue diagnosticado					
País: _____		Provincia: _____		Distrito: _____	
INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE					
13. Dirección de residencia actual:					
País: _____		Provincia: _____		Distrito: _____	
III. CUADRO CLÍNICO					
14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____		<input type="checkbox"/> Asintomático <input type="checkbox"/> Desconocido			
15. Hospitalizado: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido					
Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:					
16. Fecha de hospitalización: ____/____/____		34. Nombre del Hospital: _____			
17. Aislamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Fecha de aislamiento: ____/____/____			
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido					
19. Evolución del paciente: <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> No recuperado <input type="checkbox"/> Falleció <input type="checkbox"/> Desconocido					
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____					
21. Síntomas:					
<input type="checkbox"/> Fiebre/escalofrío		<input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria		<input type="checkbox"/> Dolor Marque todos los que aplica:	
<input type="checkbox"/> Malestar general		<input type="checkbox"/> Diarrea		() Muscular () Pecho	
<input type="checkbox"/> Tos		<input type="checkbox"/> Náuseas/vómitos		() Abdominal () Articulaciones	
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta		<input type="checkbox"/> Cefalea			
<input type="checkbox"/> Congestión nasal		<input type="checkbox"/> Irritabilidad/confusión			
<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____					
22. Signos:					
Temperatura: ____ °C					
<input type="checkbox"/> Exudado faríngeo		<input type="checkbox"/> Coma		<input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en Rx pulmonar	
<input type="checkbox"/> Inyección conjuntival		<input type="checkbox"/> Disnea/taquipnea			
<input type="checkbox"/> Convulsión		<input type="checkbox"/> Auscultación pulmonar, anormal			
<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____					



